

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TARAY** CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 0024- 2023-A-MDT/C

Taray, 28 de Febrero de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY- PROVINCIA DE CALCA
- DEPARTAMENTO DE CUSCO.

VISTOS:

El INFORME N° 06 UDDC-2023-MDT de fecha 20 de febrero del 2023, emitido por el Secretario Técnico de Defensa Civil de la Municipalidad Distrital de Taray, que solicita la aprobación con acto resolutorio de la conformación del Grupo de Trabajo para la Gestión del Riesgo de Desastres (GTGRD) y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificado por la ley de Reforma Constitucional N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con Autonomía Política, Económica y Administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, mediante Ley N° 29664, se creó el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres SINAGERD, como sistema interinstitucional, sinérgico, descentralizado y participativo, con la finalidad de identificar y reducir los riesgos asociados a peligros o minimizar sus efectos, así como evitar la generación de nuevos riesgos, y preparación y atención ante situaciones de desastres mediante el establecimiento de principios, lineamientos de política, componentes, procesos e instrumentos de la Gestión del Riesgo de Desastres; para lo cual se establece dentro del Capítulo V, referente a los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales, artículo 14 numeral 14.3 se indica: "Los gobiernos regionales y gobiernos locales constituyen grupos de trabajo para la gestión del riesgo de desastres, integrados por funcionarios de los niveles directivos superiores y presididos por la máxima autoridad ejecutiva de la entidad. Esta función es indelegable".

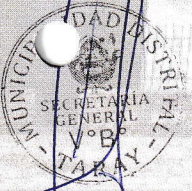
Que, por Decreto Supremo N° 048-2011-PCM, se aprobó el Reglamento de la Ley N° 29664, estableciendo en su artículo 11° las funciones que cumplen los Gobiernos Regionales y locales en concordancia con lo establecido en la Ley N° 29664 y las leyes Orgánicas respectivas, que: "Los Presidentes Regionales y los Alcaldes, constituyen y presiden los Grupos de Trabajo en Gestión de Riesgo de Desastres, como espacios internos de articulación para la formulación de normas y planes, evaluación y organización de los procesos de Gestión de Riesgo de Desastres en el ámbito de su competencia. Estos Grupos coordinarán y articularán la gestión prospectiva, correctiva y reactiva en el marco del SINAGERD. Los Grupos de Trabajo estarán integrados por los responsables de los órganos y unidades orgánicas competentes de sus respectivos gobiernos(...) Los órganos y unidades orgánicas de los Gobiernos Regionales y Locales deberán incorporar e implementar en su gestión, los procesos de: estimación, prevención, reducción del riesgo, reconstrucción preparación, respuesta y rehabilitación(...)";

Que, mediante la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por Resolución Ministerial N° 276-2012-PCM, se aprobó los "Lineamientos para la Constitución y Funcionamiento de los Grupos de Trabajo de la Gestión del Riesgo de Desastres en los tres niveles de Gobierno", lineamientos que son de aplicación para las Entidades Públicas del Gobierno Nacional, Gobiernos Regionales y Gobiernos locales;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29664, el Decreto Supremo N° 048-2011-PCM y la R.M. N° 276-2012-PCM, y en uso de sus facultades conferidas por la Ley N° 27972- Ley Orgánica de Municipalidades y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR y CONSTITUIR el GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) del Distrito de Taray, en cumplimiento a la Ley N° 29664 - Ley del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, su Reglamento y la Directiva N° 001-2012-PCM/SINAGERD aprobado por R.M. N° 276-2012-PCM, cuya adecuación quedará integrada de la siguiente manera:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE **TARAY** CALCA - CUSCO - PERÚ

CREADO MEDIANTE LEY N° 15027 DEL 06 DE MAYO DE 1964



- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY - PRESIDENTE
- GERENTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TARAY - INTEGRANTE
- SUB GERENTE DE INFRAESTRUCTURA Y DESARROLLO URBANO RURAL- INTEGRANTE
- SUB GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y SERVICIOS MUNICIPALES -INTEGRANTE.
- SUB GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO Y MEDIO AMBIENTE -INTEGRANTE.
- JEFE DE LA OFICINA DE PRESUPUESTO Y CONTABILIDAD- INTEGRANTE.
- JEFE DE LA OFICINA DE ABASTECIMIENTO- LOGISTICA- INTEGRANTE.
- JEFE DE LA OFICINA DE LA UNIDAD FORMULADORA - INTEGRANTE.
- JEFE DE LA OFICINA DE PROGRAMACION MULTIANUAL DE INVERSIONES- INTEGRANTE.
- JEFE DE LA OFICINA DE RENTAS Y REGISTRO CIVIL- INTEGRANTE.
- JEFE DE LA OFICINA DE GESTION DE RIESGOS Y DESASTRES- INTEGRANTE.
- JEFE DE ALMACEN CENTRAL- INTEGRANTE.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a los integrantes del GRUPO DE TRABAJO PARA LA GESTION DEL RIESGO DE DESASTRES (GTGRD) designados conforme a Ley.

ARTÍCULO TERCERO. - DISPONER que la presente Resolución, así como el acta de instalación será publicada en nuestro portal institucional.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE TARAY
Julian Trupa Callinaupa
JULIAN TRUPA CALLINAUPA
DNI: 24462280
ALCALDE

